

**LIBERTADES Y DERECHOS INDIVIDUALES.**  
 Sufragio universal.—Libertad completa de la prensa, sin depósito, sin fianza, sin responsabilidad de la correspondencia y del domicilio.—Absoluta independencia de la correspondencia y del domicilio.—Derecho de reunión y de asociación pacíficas.—Libertad de industria, de trabajo y de tráfico.—Libertad de crédito.—Ejecución libre.—Unidad de legislación y de fuero.—Abolición de la pena de muerte.

**ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y INSTITUCIONES POLITICAS.**  
 Una sola Cámara.—Elecciones independientes de la influencia del gobierno.—Militia Nacional.—Inamovilidad judicial.—Institución del jurado para los delitos de derecho común.—Justicia criminal gratuita.—Descentralización administrativa.—Independencia de la Iglesia.—Participación de las Colonias en la representación nacional.

# LA DISCUSION

DIARIO DEMOCRATICO.

El programa político, económico y administrativo de la democracia, con que encabezamos nuestro periódico, fué denunciado el 23 de enero de 1859, y absolto por el tribunal competente el 27 de marzo del mismo año.

## OBJECIONES AL SUFRAGIO UNIVERSAL.

III.  
 Mas la historia, se dice, ¿nada significa? ¿No se ha visto siempre que el sufragio universal ha traído la dictadura? ¿No han conocido todos los periodos revolucionarios por la ruina de la libertad? Cuando tantos ejemplos nos presenta la historia de los funestos resultados del sufragio universal, ¿hemos de negarnos a admitir la elocuente enseñanza que encierran? A un cuando otras razones no hubiera en su contra, la historia nos induce a sospechar algun vicio radical y orgánico que hace del sufragio universal un principio peligroso. Hagase ó no determinado este vicio, su existencia no puede negarse. Nos ocuparemos en organizar viciosamente la sociedad.  
 ¿Qué argumentos? ¿Cuándo ha sido el éxito una razon?  
 Supongamos ciertos los hechos que se atribuyen al sufragio universal. ¿Qué se deduce? Que han sucedido y nada más, desastrosos a que lógicamente se saque otra consecuencia. Mas, ¿por qué han sucedido? Busquese la razón de su existencia, y si esta se encuentra en el sufragio universal, no será difícil determinar el carácter del vicio que en él se sospecha. Entonces se podrá juzgarle, y aun condenarle; pero será con razones, no con hechos, que, en todo caso, nunca serán más que datos, sobre los cuales puede fundar la razon su juicio.  
 Mas desde luego lo aseguramos: aun cuando razonen con método, no adelantarán nada los impugnadores del sufragio universal, porque no está en él la razon de ser de la dictadura y demás resultados funestos que le atribuyen. Para ver lo que ellos ven en la historia, es preciso no haberla estudiado, ó interpretarla segun la conveniencia y no segun la rectitud.  
 Veamos:  
 ¿Es un criterio el sufragio? No, porque la voluntad no juzga.  
 ¿Es siquiera una discusion? Tampoco, porque la voluntad no discute.  
 ¿Qué es, pues, entonces? El voto es una expresion de la voluntad, una volición que se manifiesta. ¿Y cuál es su objeto? La designación ó eleccion de persona que represente en el gobierno al que la elige, ó lo que es lo mismo, la eleccion de un mandatario.  
 Pues esta eleccion no puede traer la dictadura, como no puede tener forma alguna de gobierno, porque no se refiere a cosas, sino a personas.  
 El voto, tal como debe entenderse y se entiende hoy, no es el mandato, sino su consecuencia natural, esto es, la eleccion de persona a quien el mandato se confiere. El mandato está determinado de antemano, y cualquiera que sea su naturaleza ó las condiciones a que se le sujeta, nada tiene de común con el voto, y por consecuencia, este en nada le modifica. Supuesta la existencia del mandato, la eleccion de mandatario es un hecho indispensable, pero absolutamente extraño a la naturaleza de aquel, y sus resultados son de un orden distinto. Lo único que puede resultar del voto es que la persona elegida sea ó no apta, cumpla ó no pumpla con el encargo; mas este siempre será el mismo, cualquiera que sea la persona elegida.  
 Los resultados del voto pueden ser importantes, es cierto, porque importante es siempre el que la persona a quien se dá un encargo tenga las condiciones de aptitud y fidelidad necesarias para hacerle; mas nunca son tanto como los del encargo ó el mandato en sí, y ademas tienen un remedio en la responsabilidad del mandatario. Las consecuencias importantes, las verdaderamente trascendentales, las que pueden traer peligros y males a la sociedad, son las que nacen de la naturaleza y condiciones del mandato.  
 ¿Cuáles deben ser estas?  
 No podemos entrar en las estensas esplicaciones a que se presta semejante asunto, mas tampoco podemos prescindir de examinarle.  
 El mandato político, tomado en su mas alta generalidad, es el gobierno: su naturaleza y condiciones son las que el gobierno debe tener. Segun sea la idea que se tenga del gobierno, y segun la organizacion que se le haya dado, así será legítimo ó ilegítimo el mandato; así producirá consecuencias funestas ó benéficas. El voto supone ya organizado el gobierno; ¿por qué se le han de atribuir los males ó los bienes causados por esta organizacion?  
 Para la democracia, el gobierno es una función social, que consiste en asegurar el ejercicio de todos los derechos individuales, y en administrar los intereses comunes:

cuando el gobierno traspasa estos límites, se convierte en usurpacion. Lejos de ser el gobierno el dispensador de los derechos y el árbitro de los intereses, su función está limitada a servir de garantía a los unos, y a los otros de órgano; lejos de ser el origen de intereses y derechos, está creado para ser su salvaguardia. El mandato, pues, que se confiere, consiste en llenar esa misma función, y como todo mandato, supone la responsabilidad del mandatario. Supone además la universalidad del derecho a elegir este mandatario, puesto que lo que constituye el mandato no pertenece a nadie en particular, sino a todos en general, y el elegido no representará a la sociedad, sino a una parte de ella, si solo una parte tuviera derecho a elegirle, lo cual despojaría al gobierno de su carácter de función social.  
 Ahora bien: examínese la historia a la luz de este criterio, y se verá cómo el sufragio en sí no ha podido producir la dictadura.  
 La idea y la organizacion del gobierno, ¿eran en la República romana lo que crea la democracia? ¿Estaban allí reconocidos los derechos individuales? ¿Existían la libertad y la igualdad? No. Pues entonces el mandato llevaba en sí el despotismo y la dictadura. El pueblo luchaba por reformar el gobierno, y la aristocracia resistía: el pueblo quería la libertad y la igualdad, y la aristocracia quería la desigualdad y la servidumbre; cuando vencía la aristocracia, dominaba dictatorialmente; cuando vencía el pueblo, hacia lo mismo. Pero, ¿qué diferencial? La aristocracia establecía la dictadura, porque estaba en los principios que sostenía, en tanto que el pueblo la establecía porque no había aun organizado el gobierno conforme al principio que representaba. En la aristocracia era un sistema la dictadura; en el pueblo un accidente; por eso fué la aristocracia quien la inventó, mientras el pueblo se valió de ella como de un arma para la lucha, pero dando la otro carácter, otra tendencia y otro objeto. ¿Quién no ve la inmensa diferencia que hay entre la dictadura de los Césares y la dictadura de los reyes? El pueblo, cuando no comprendió bien la idea revolucionaria, y por eso cayó en la dictadura; mas ésta fué revolucionaria y negativa del orden político y social que la revolucion combatía y quería destruir.  
 ¿Quién trajo en Francia la dictadura de junio del 48? ¿Fue el pueblo? No. ¿Fue el sufragio universal? No. Fue la clase media, que tenía los progresos de la idea de libertad y de igualdad; fué el sufragio de los menos, el voto de los ilustrados, la voluntad de los ricos. Cuando Luis Napoleon fué elegido presidente de la República por primera vez, ¿no lo fué por sufragio universal? ¿Y se eligió entonces un dictador? No; porque la presidencia no era entonces la dictadura. Si llegó a serlo con el tiempo, ¿quién tuvo la culpa? ¿Acaso el pueblo? Si la Asamblea constituyente hubiera organizado bien el gobierno, ¿habría éste tenido fuerza legal para dominar dictatorialmente y destruir la libertad? Cuando el pueblo eligió a Luis Bonaparte presidente, le confirió un mandato ya determinado por la Constitución: la eleccion no podía variar este mandato, porque no se refería sino a la persona del mandatario. Si en vez de elegir a Bonaparte hubiera elegido a otro, habría sucedido lo mismo, porque la dictadura no estaba en la persona ni en su eleccion, sino en el mandato que se le confería. Cuando el mismo Bonaparte, después de haberse preparado legalmente para la lucha, dió su golpe de Estado, destruyó la Constitución y disolvió la Asamblea, ¿fue el pueblo quien estableció la dictadura? La nueva Constitución organizaba de distinto modo el gobierno, y con arreglo a ella fué llamado el país a elegir presidente. Que esta eleccion se hiciera por todos ó por una parte de los ciudadanos, ¿variaba en algo las atribuciones de la presidencia? Se dice que el sufragio universal sancionó el golpe de Estado; porque eligió presidente con arreglo a la nueva Constitución, era reconocida. Ciertamente; pero ¿hubiera dejado de sancionarle el sufragio restringido? Si alguna resistencia encontró la dictadura, ¿no fué ciertamente en la clase media, que era su verdadera autora, sino en la parte del pueblo que pudo comprender sus resultados, y no se dejó engañar por las mentidas apariencias de igualdad con que se presentaba la Constitución bonapartista.  
 Podríamos seguir en estas consideraciones; pero lo dicho basta. El sufragio universal no puede combatirse, ni por la ignorancia de las masas, ni por su falta de independencia, ni por los resultados que produce, porque ni hay tal ignorancia, ni falta de independen-

## QUESTION DE LOS ARROCES DE VALENCIA.

La Epoca, en su número del viernes último, se hace cargo de nuestro artículo del día 13, en que, con la imparcialidad que tenemos de costumbre, juzgamos la remoción por la cual se ha resuelto tan importante cuestion. Nuestro apreciable colega toma en consideracion los dos puntos que forman en su concepto el objeto principal de nuestra censura, a saber: el nuevo deslinde general que se ordena en forma de zanja que separe los terrenos acotados de los que no lo están, y la facultad que se reserva en dicha real orden al gobernador de València para sostener ó modificar las penas impuestas el año anterior a los que cosecharan arroz en la parte de Levante.  
 La Epoca sostiene la conveniencia de esta medida, bajo el supuesto de que la mayor parte de las cuestiones que se suscitaban anualmente, traian origen de que las tierras no tenían un deslinde fijo é invariable, que es lo que se trata de remediar ahora.  
 Diremos, en primer lugar, a La Epoca, que el deslinde en cuestion no puede ni deberse fijo ni invariable, porque hay muchos terrenos en que hoy no se cosecha arroz porque no conviene a sus dueños, y que podrian mañana dedicarse a este cultivo por reunir las condiciones que exige la legislación vigente. Por el contrario, terrenos destinados hoy a esta plantacion podrian dejar de estarlo mañana por circunstancias accidentales. Véase, pues, cómo esta especie de foso que ahora se pide habria de ser tan variable como lo son la voluntad de los propietarios y los accidentes de la agricultura.  
 Nada diremos tampoco del inmenso terreno que en tan largas y repugnantes líneas de demarcacion inutilizaria la zanja, terreno que, cultivado como está hoy, dá un producto enorme, del cual se despojaría a los labradores haciéndolos ademas pagar los gastos de ese injusto despojo. ¿Si supieran los oficialistas de Madrid lo que vale una vara cuadrada de esa tierra fecunda, regada con el sudor de aquellos gigantes del trabajo! Créanos La Epoca; esa medida es irrealizable, sobre injuriar y atropellar perjudicial. Para los fines de la agricultura, el deslinde de majadas con los linderos bien especificados y la medida exacta de los terrenos comprendidos en él. No es soberanamente ridiculo que la administracion exija mas precauciones para un objeto de buen gobierno que las que el interés individual exige para conocer y hacer respetar la propiedad.  
 El autor del escrito a que contestamos ha confundido lastimosamente dos cosas muy distintas, a saber: la zanja de deslinde ó salva-daños, y la zanja que ahora se exige para aislar las tierras arrocizas. Las infracciones y demás inconvenientes que inflige el articulista se salvan con esas acequias de deslinde que hoy existen y que son obligatorias. Esta nueva zanja que se exige ahora no tiene ese objeto ni puede tenerlo, porque es una línea circunferencial, sin rozarse con las porciones de terreno que existen aisladas dentro de este perímetro.  
 Se dice tambien que esta no es una medida nueva, sino el cumplimiento de lo que ya estaba mandado. Ciertamente, por desgracia, que la idea que combatimos nació hace algun tiempo en la cabeza de algun empleado; y cierto tambien que se espidieron órdenes al gobernador de Valencia para ponerla en ejecucion. Pero el que ha suministrado a nuestro colega estos datos debió decirle tambien por qué no se cumplieron aquellas órdenes. Lo diremos nosotros: porque hay órdenes que no pueden cumplirse.  
 Tampoco podemos convenir en que la causa de los disgustos que ha ocasionado la plantacion de arroyos, sea la mayor ó menor claridad y precision de los deslinde. Es otra muy diferente, querido colega. La causa de esas perturbaciones no ha sido otra que los abusos escandalosamente inmorales que con tanta energia y tan noble valor denunciaron en el Parlamento en la sesion del 8 de abril de 1840 los entonces dignos representantes de la provincia de Valencia. Citaremos de pago algunas de las buenas cosas que allí se dijeron.  
 El Sr. SANCHEZ: «El Sr. Mascarós ha indicado una especie de abuso, que es de los abusos mas escandalosos que se pueden cometer... No merece el nombre de esta ni de robo, es mucho peor, es una cosa que no tiene nombre. Por motivos de salud pública se permite a unos sembrar arroz y a otros no; estos labradores tenían unos terrenos acotados, y bien cultiven el arroz dentro ó fuera de ellos, se les exige una multa; pero ¡qué multa! dos duros por hanegada, que son doce duros por fanega de tierra.  
 Y es menester que lo que el Sr. Mascarós no ha hecho mas que indicar, lo diga yo claramente: ese dinero de las multas no tiene uso debido y licito; no tiene aplicacion ninguna lícita; queda en poder de los que no debia. Hay mucho interés en que siga este abuso; porque hay personas que son muy ricas; es decir, tienen un sueldo muy crecido por estas multas, y tendrían sin ellas un sueldo escaso.»  
 El Sr. OSCA, hablando de lo mal que cierto funcionario acogió sus consejos para remediar aquel estado de cosas, dijo: «Como habia de oírme, si le valia dos ó tres mil do-

## MANUEL GÓMEZ MARIN.

bles, ni tales resultados. Reconocido el derecho, es un absurdo negar su ejercicio. Pero ¿puede negarse el derecho? Esto es lo que nos falta examinar.  
 En cuanto al segundo punto, insistimos en que, si facultar al gobernador para sostener la medida adoptada el año anterior, es decir, el embargo de las cosechas, óvidoros, los empleados que redactaron la real orden que el embargo se levantó hace cerca de un año, y que las cosechas se devolvieron a sus dueños en virtud de las facultades propias del gobernador. Este no impuso multas, secuestró cosechas. Nada: los puntos que hemos censurado no tienen defensa.  
 Por lo que hace a la interpretacion que da La Epoca a las palabras de la real orden, diciendo que la facultad que se concede al gobernador para llevar adelante las multas no se refiere a los terrenos comprendidos dentro del acortamiento que acaba de aprobarse; es la única que en nuestro artículo hemos admitido, y admitimos ahora; como racional y justa. Pero ¿está autorizada La Epoca para afirmar que ha sido esta la suerte del gobierno? Porque en asuntos que pueden dar lugar a tan graves dudas, deben hacerse las aclaraciones convenientes, por eso las pedimos al único que puede darlas, y esperamos de la buena fe y mejor deseo de nuestro colega se una a nosotros para obtener del gobierno una aclaracion que tan poco le cuesta. Nada mas por hoy.  
 El secretario de la redaccion, L. RIVERA.  
 La renuncia del conde de Montemolin y la empresa fusionista que la reaccion se propone, puede producir complicaciones tales en la actual situacion, que serian de gravísima trascendencia política para el porvenir de España.  
 Por lo tanto, aunque ayer insertamos algun párrafo de El Horizonte, hoy reproducimos íntegro todo lo que decía aquel diario, con la contestacion de La Correspondencia y las acertadas apreciaciones de Las Novedades.  
 He aquí ahora lo que dice El Horizonte.  
 «Parece que ya de no día a otro debe llegar a Madrid la formal y solemne renuncia del conde de Montemolin y de sus hermanos, acompañada de un manifiesto en el que se exponen los motivos que les han dictado semejante resolución. Estos documentos creemos que han sido redactados por un acreditado periodista de París.  
 Semblante acto debe de ser recompensado, segun tenemos entendido, con una ley votada en la próxima legislatura, derogando la que los escluyó de los derechos a la corona; levantándosele el estrañamiento del reino y devolviéndoles todos sus honores reales.»  
 Si la cosa es cierta, los buenos de los principios deben haberse quedado arrebolados a las intenciones. ¡Vaya un conspirar con fortuna! Cuando decimos que este es el país de los vice-reyes... Estaban desterrados, y volverán a su patria; estaban escluidos por una ley a la sucesion del reino, y esta ley será derogada; y todo esto despues del atentado mas inaudito. El último mono es el que se ahoga. ¡Pobre Ortega!  
 El Horizonte continúa:  
 «Todo esto ha llegado a nosotros, así como tambien la oposicion del gobierno a semejantes intenciones. Si todo esto es cierto, la situacion se complica mas cada día.»  
 A estos párrafos contesta La Correspondencia:  
 «La primera parte nos parece verosímil, porque no es de crear de personajes de tan elevada alcurnia que deben de continuar, hallándose en completa libertad, lo mismo que dijera sin que nadie se lo exigiera, cuando estaban sujetos a las leyes que castigan a los promovedores de trastornos.  
 Respecto de la segunda parte, esto es, de la renuncia que esperan en cambio de su renuncia, puede estar seguro El Horizonte de que no hay gobierno que presente, ni Cortés que voten una ley que trajera a España a los que han sido enemigos declarados de la reina y de las instituciones, y que sería un peligro eterno para esos mismos caros objetos.  
 Pero en verdad que no comprendemos cómo se compaginan los dos extremos de la noticia de El Horizonte. Si el gobierno es contrario a las intenciones en favor de Montemolin, ¿quién va a presentar la ley de derogacion de la de 1831?  
 ¿Estarian dispuestos a hacerlo los amigos de El Horizonte?  
 Las Novedades, despues de hacerse cargo de lo que dicen El Horizonte y La Correspondencia, añade:  
 «Como ven nuestros lectores, la contestacion de La Correspondencia deja en pie todas las noticias de El Horizonte. Que de un día a otro deba llegar a Madrid la solemne renuncia de Montemolin y sus hermanos, lo parece verosímil, y que actualmente no hay gobierno que presente a las Cortes la revocacion de la ley de 1831, el mismo Horizonte lo dice. Lo que El Horizonte no asegura, y lo que tampoco se atreve a asegurar La Correspondencia, es que no habrá gobierno que mañana presente esa ley, y que no habrá Cortes que la voten.  
 Las complicaciones de la situacion de que El Horizonte habla, son por lo mismo demasiado exactas.  
 Estamos acostumbrados a la manera de desmentir ciertas noticias por los periódicos ministeriales. Es evidente que hoy no existe motivo alguno para suponer que el gobierno trate de presentar a las Cortes actuales la medida de que se habla. No habiendo venido aun esa renuncia, solemne que los amigos de Montemolin esperan, desean y se prometen, y que, segun La Correspondencia, es tan propia de la alta alcurnia de este personaje, no ha podido presentarse la cuestion de frente en el Consejo de ministros. Cuando mas, puede haber habido alguna ligera indicacion, contestada en uno ó otro sentido, y sobre la cual, ni los que opinan por la revocacion de la ley de 31, ni los que están con-

tra ella, habrán tenido necesidad de insistir. Pero, ¿qué sucedera entonces? la cuestion se presenta de lleno, en toda su imparidad despues de recibidos los documentos que se anuncian. ¿Qué contestará el ministro, este ministro que ha dado ya tantos pasos en el camino de la reaccion, cuando se le presente el problema, ó por mejor decir, la alternativa; de dar un paso mas ó dejar el poder?  
 Las consecuencias de su familia, de la ruina de la vida de Montemolin y de sus hermanos, de los hechos consumados y de los actos a que el gabinete ha prestado ya su asentimiento, serán muy obvias. Montemolin y su familia, dirán, abandonen la legitimidad de don Isabel II, y acócese lo que digan, no reconozco las instituciones que hoy nos rigen. El infante D. Sebastian, que por espacio de veinte y tantos años ha estado al lado de sus parientes, ha reprobado y jurado a la reina y a la Constitución, y ha obtenido en premio la revocacion de sus honores y honores, su vuelta a Madrid y una habitación en un palacio. ¿Por qué la recompensa acordada al infante D. Sebastian no se ha de extender a Montemolin y a su familia? ¿Hay una ley que lo impida? Esa ley se revoca con otra ley. ¿Hay unas órdenes de quienes se sospecha que no querrán volver a derogar? Se consulta de nuevo la voluntad de los electores; sobre los cuales ya se sabe que es difícil ejercer la influencia moral, que siempre siempre a su disposicion el gobierno.  
 ¿Qué puede contestar el actual ministro a estas observaciones?  
 Aun suponiendo que se negara a presentar el proyecto de derogacion, ¿está seguro de que no se le reemplazará por personas más lógicas y mas dispuestas a llevar adelante la comenzada obra?  
 Nosotros estamos firmemente persuadidos y de que la union liberal no es mas que un instrumento de la reaccion, y que tarde ó temprano serán reemplazados sus hombres por los que genuinamente representan los principios hoy dominantes en la esfera del poder y del gobierno.  
 Las Novedades continúa:  
 «La situacion es grave, sí, y hasta los días más apartados de nuestras ideas lo confirman y lo confirman. La fusion dinástica, por la cual desde hace años nos viene abogando a banderas desplegadas, está a punto de realizarse, ya consumada por el actual gobierno, ya por otro que le sustituya. Importa poco al país que sea este u otro gobierno el que venga a realizar un plan preparado y combinado tan de antemano y seguido con tanta perseverancia. Los resultados serán los mismos: los malos que se han estado cometiendo desde que venían a derogar la ley de 1831, esa ley, a no mediar acontecimientos que hoy no podemos prever, vendrá sin duda a derogarse.  
 Entonces se verificará esa union de elementos monárquicos de que nos habla El Parlamento español; entonces se habrá cumplido el deseo de los neo-conservadores: entonces se acabará con lo que se llama parlamentarismo; entonces aparecerá perdido el fruto de diez años de guerra civil y de mucho más que de guerra política.  
 Pues bien, ¿cuál es la fusion dinástica? La fusion de los dos gobiernos; siempre, tenga siquiera una vez el valor de decir lo que quiere y a dónde va, que sepan a qué atenernos, tal vez hasta entonces no puedan entenderse los partidos para establecer un terreno común en las luchas políticas de la tribuna y de la prensa; quizá es necesario que la libertad pase por esta paucita; acaso es conveniente que el plan reaccionario se desenvuelva por completo para que los partidos liberales reciban una organizacion mas vigorosa; una organizacion que exija las mismas circunstancias a que fatalmente nos vamos aproximando.  
 Por nuestra parte, vamos venir sin temor la reaccion; no tememos por la libertad, que tiene una segura garantía en el corazón del pueblo; nos duele solamente las desgracias que las reacciones preparan a este país, digno por sus héroicos esfuerzos, por su abnegacion y por sus sacrificios de todo género, de ser tratado de otra manera.»  
 Ciertamente nosotros, como Las Novedades, no tememos a la reaccion, y lamentamos las horribles consecuencias de sus desatendidas pretensiones; pero afirmamos de que condenariamos la obra política que intente en cualquiera tiempo y circunstancias, no podemos dejar de repetir que despues del atentado de San Carlos de la Rapita, el provocador, esta rehabilitacion, esta fusion, no solo sería insensato por parte de las personas que ocupan el poder, no solo sería peligroso para las instituciones vigentes, sino que sería añadir el mas sangriento sarcasmo a la desigualdad, al privilegio, a los últimos é involuables actos reaccionarios del actual gobierno.  
 En una correspondencia que dirigen a El Horizonte desde Valencia leemos las siguientes líneas:  
 «Y a propósito de La Discusion, dice a Vds. que aquí ha hecho gracia la lectura de un sueldo publicado en dicho periódico, y en el cual, habiéndose de los bridos que se echaron a volar en el congreso de la Casa-Louja, el diario autonómico celebra el que pronunció el progresista puro D. Felipe González del Campo, a quien, entre otras cosas, le llama joven. He aquí lo chistoso del asunto a que me refiero, pues el Sr. González del Campo, es todo un respetable señor, por lo menos de 60 años cumplidos, que, cuando en La Discusion le hemos visto rejuvenecer, nos hemos acordado tambien de que La Esperanza llama virgenes a muchas antiguallas, y las recomienda por lo nuevas a la generacion actual. Recuérdese, pues, La Discusion la juventud de don Felipe, y se lo agradeceremos mucho en Valencia.»  
 El corresponsal conocerá algun sugeto del mismo nombre que el aludido por La Discusion, y que es de la edad de sus 60 años; nosotros conocemos al D. Felipe González del Campo que pronunció el bridido en la Casa-Louja, y es joven por su edad, y mas joven aun por su corazón. Hay cierto empuje en negar todo lo que La Discusion afirma; pero nuestras verdades se demuestran con mucha facilidad.  
 La Regeneracion está enferma; no tiene la solitaria, pero la ha estado un solitario, que acabará con ella si Dios no pone remedio. Nos ha parecido que el solitario pretendía burlarse a la hora de nuestra hermanita del periodismo. Conjugaba por asegurar que es muy libre a la antigua; como quien dice, a la sierva de la gleba, y añade que va hacién-